

MAINCA, S.C.P.
J76152727

Por la presente y, en relación con el procedimiento de contratación de la obra de “**OBRAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)**”, Número de expediente 489/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, al cual su empresa ha presentado una oferta, le comunico que, una vez celebrada la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo de 2024, ha obtenido la mayor puntuación y ha quedado clasificada en primer lugar, por lo que se le requiere para que, de acuerdo con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) correspondiente a dicho procedimiento y, para el caso de no haberlo hecho ya, presente en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el presente requerimiento, la siguiente documentación, -que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

1). Documentación.

a) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) y G) del Cuadro de Características.

En concreto, deberá acreditar:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, que han de ser debidamente bastanteados por la Dirección General de INFECAR, sita en Avenida de La Feria, núm. 1, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 828 01 02 03, aceptándose igualmente el bastanteo realizado por el Cabildo de Gran Canaria.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) y G) del Cuadro de Características. En concreto:

b.1. Solvencia económica o financiera (apartado F Cuadro de Características):



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria No1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



- **Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que acrediten el volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (164.454,41 €)**. En el caso que, atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades, no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Si el empresario no estuviese inscrito en dicho registro, habrá de presentar las depositadas en el registro oficial correspondiente. En el caso de los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b.2. Solvencia técnica y profesional (apartado G Cuadro de Características):

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (76.745,39 €)**.
- Se deberá **adscribir a la ejecución del contrato**, como requisito mínimo, el siguiente **personal**:
 - Un **Jefe de Obra**, con titulación de Ingeniería Industrial o equivalente, o Ingeniería Técnica Industrial con especialización o equivalente, con una experiencia profesional de, al menos, 5 años en ejecución de obras similares y con dedicación exclusiva a la obra cuya ejecución se interesa.
 - Un **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud**, con titulación de Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura, Arquitectura Técnica, o equivalentes, con experiencia suficiente en labores de coordinación en materia de seguridad y salud debidamente acreditada y capacitado para desarrollar las funciones establecidas en el RD 1627/97, y deberá acreditar formación como "Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción y formación como "Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción", según el programa propuesto en el Real Decreto 1627/1997, con una experiencia profesional de, al menos, 5 años en ejecución de obras similares, sin necesidad de tener dedicación exclusiva a la obra cuya ejecución se interesa.



- Un **Encargado de Obra**, sin cualificación académica específica y con una experiencia de, al menos, 5 años en ejecución de obras similares, responsable directo de la ejecución material del proyecto, que sirve de puente entre el jefe de obra y los operarios, con dedicación exclusiva a la obra que se interesa.

Cada uno de los perfiles anteriormente señalados debe ser ocupado por una persona física distinta.

Este requisito se acreditará por el licitador propuesto como adjudicatario mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración del licitador suscrita por el mismo que contenga los datos del/a profesional a adscribir al contrato.
- CV del citado profesional en la que se haga constar la información precisa y suficiente para la acreditación de la titulación, formación y experiencia profesional adecuada y necesaria debidamente firmado por la persona propuesta. Se acompañará al CV copias de las titulaciones académicas, de la formación requerida y de los certificados expedidos por el promotor en los que consten el nombre de la obra, periodo de realización de los trabajos, nombre del técnico/a que ha realizado las citadas tareas, y meses de duración de la prestación, así como el resto de los datos exigidos en el requisito de solvencia técnica.
- Aceptación del profesional propuesto como personal adscrito en los casos en que el personal propuesto no pertenezca a la empresa licitadora o sea persona distinta al licitador, al objeto de acreditar la efectiva disposición por parte del licitador propuesto de los citados medios a adscribir. En el caso de que el personal adscrito pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora, impresos TC1 y TC2.

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica mediante la adscripción del personal a la ejecución del contrato de la forma descrita en los anteriores apartados.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).



Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días naturales, para su corrección o subsanación.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria **-específico para contratar con la Administración-** e Insular del Cabildo de Gran Canaria y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) **Constitución de la garantía** que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características.

El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC, siendo CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00 €) y, en el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 102.7 LCSP, el citado porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado (IGIC excluido). La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 107 LCSP y se depositará en INFECAR, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV del PCAP, para el caso de que se constituya mediante aval; para el caso de proceder a su constitución mediante su ingreso en efectivo mediante transferencia, el núm. de C/C es el siguiente: CAJASIEETE CAJA RURAL S.C.C. IBAN ES06 3076 0760 2825 0972 2720.

Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

Motivadamente, si así figura en el apartado E) del cuadro de Características, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

En el caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación y la constitución de la garantía en los términos señalados en la presente cláusula (art. 150.2 LCSP).

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP.





infecar
Feria de Gran Canaria

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

**Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFEAR)
Minerva Alonso Santana**



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria No1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



Cód. Validación: 4AD0F6AKSA5C5DWM6372GADJ4
Verificación: <https://infecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5